



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	APELACION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DEMANDANTE:	CINDY DAYANA RODRIGUEZ BUSTOS
DEMANDADO:	HUGO ALEJANDRO BOHORQUEZ GRAU
RADICACION:	910013184001-2021-00027-00.

Leticia (Amazonas), veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

La Comisaría de Familia de Leticia remite expediente para surtir el recurso de apelación interpuesto en contra la Resolución Nro. 003 del 13 de febrero de 2021 emitido por esa autoridad, donde se impone Medida de Protección Definitiva a favor de la señora CINDY DAYANA RORIGUEZ BUSTOS, siendo parte agresora el señor HUGO ALEJANDRO BOHORQUEZ GRAU; disponiendo como medida de restablecimiento de derechos que el ejercicio de la custodia de los niños YESHUA CUELO VALDERRAMA lo ejerza la madre.

Este despacho ordenará la admisión del recurso como quiera que al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 Inciso 2 de la ley 294 de 1996, procede la apelación contra las medidas de protección dispuestas por la Comisaría de Familia, amén que conforme al artículo 103 de la ley 1098 de 2006, las medidas de protección a favor de los NNA pueden ser objeto de impugnación y control judicial, siendo que este despacho es competente para decidir sobre los temas objeto de inconformidad, habiéndose interpuesto el recurso de apelación oportunamente por el demandado contra la decisión.

En mérito de lo expuesto, Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE

1.- Admitir a trámite la apelación interpuesta contra la Resolución Nro. 003 del 13 de febrero de 2021 emitido por la Comisaría de Familia de Leticia, dentro del trámite administrativo de restablecimiento de derechos.

2.- Como Prueba de Oficio se decretan las siguientes:

2.1.- Practíquese el interrogatorio de parte a **CINDY DAYANA RODRIGUEZ BUSTOS Y HUGO ALEJANDRO BOHORQUEZ GRAU**, El **DÍA 10 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2021 A LAS 9:00 A.M.**

3.- Notifíquese personalmente esta providencia a la Defensora de Familia y al Ministerio Público, en cabeza de la Procuradora de Familia, en su ausencia de esta última, al señor Personero Municipal de Leticia.

4.- Infórmese a las partes sobre la admisión del recurso, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 21 DE MAYO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.